

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA.

VISTO:

La Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 05 de agosto del 2026, el INFORME N°D461-2026-MPC-GSMYGA/SGSN, de fecha 14 de julio del 2026, el INFORME N°D636-2026-MPC/OGAJ, de fecha 03 de agosto del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 define los acuerdos de concejo como decisiones sobre asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, expresando la voluntad del órgano de gobierno.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna lo resuelven a través de resoluciones de concejo";

Que, conforme lo señalado en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 9° numeral 8, son atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, el Artículo 81° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las municipalidades provinciales tienen competencia para normar, regular y planificar el transporte terrestre, circulación y tránsito urbano, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia, así como para organizar la red vial provincial y establecer la nomenclatura y señalización de calles y vías de acuerdo con la regulación;

Que, la Resolución Ministerial N° 736-2004/MINSA – Norma Técnica N° 021-MINSA/DGSP-V.01 "Categorías de Establecimientos del Sector Salud" y la Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA establecen que los establecimientos de salud con internamiento de alta complejidad, como el Hospital Santa María de Cutervo, deben contar con condiciones de accesibilidad vial garantizadas, incluyendo vías de emergencia expeditas y zonas de arribo para ambulancias debidamente señalizadas;

Que, mediante OFICIO N°442-2026-GR-CAJ-DRSC-DSRSC/HSMC/D, EXP. N° 013118, de fecha 27 de mayo del 2026, solicita convocatoria a sesión extraordinaria para evaluación de propuestas relacionadas al acceso y ordenamiento del entorno del Hospital Santa María de Cutervo Nivel II-1, presentado por la Lic. Rosa Degado Toro, Directora del Hospital Santa María-Cutervo;

Que, mediante OFICIO N°517-2026-GR-CAJ-DRSC-DSRSC/HSMC/D, EXP. N° 015412, de fecha 22 de junio del 2026, se remite acta de reunión N°001-2026, llevada a cabo el 09 de junio del 2026, presentado por la Lic. Rosa Degado Toro, Directora del Hospital Santa María-Cutervo;

Que, mediante INFORME N°D461-2026-MPC-GSMYGA/SGSM, de fecha 14 de julio del 2026, en donde se solicitada aprobación de ORDENANZA QUE REGULA LOS ACCESOS Y SEÑALIZACIÓN VIAL DE RUTAS DE EMERGENCIA Y EL ORDENAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MODALIDAD DE MOTOTAXI EN EL ENTORNO DEL HOSPITAL SANTA MARÍA DE CUTERVO, CALLE SAN FERNANDO Y VÍAS ADYACENTES, presentado Pabel Díaz Fuentes, Subgerente de Servicios Municipales, de la Municipalidad Provincial de Cutervo;

Que, mediante INFORME LEGAL N°D636-2026-MPC/OGAJ, de fecha 03 de agosto del 2026, en donde se emite informe legal respecto a la aprobación de proyecto de ORDENANZA QUE REGULA LOS ACCESOS Y SEÑALIZACIÓN VIAL DE RUTAS DE EMERGENCIA Y EL ORDENAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MODALIDAD DE MOTOTAXI EN EL ENTORNO DEL HOSPITAL SANTA MARÍA DE CUTERVO, CALLE SAN FERNANDO Y VÍAS ADYACENTES, presentado por el Abg. Jaime Gonzalo Tarrillo Leiva, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Municipalidad Provincial de Cutervo;

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 05 de agosto del 2026, se debatió la aprobación del proyecto de ORDENANZA QUE REGULA LOS ACCESOS Y SEÑALIZACIÓN VIAL DE RUTAS DE EMERGENCIA Y EL ORDENAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MODALIDAD DE MOTOTAXI EN EL ENTORNO DEL HOSPITAL SANTA MARÍA DE CUTERVO, CALLE SAN FERNANDO Y VÍAS ADYACENTES;

De, conformidad con la Ley N° 27972- "Ley Orgánica de Municipalidades", el Pleno del Concejo Municipal con el voto por UNANIMIDAD de sus miembros, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDO:

PRIMERO. - APROBAR LA "ORDENANZA QUE REGULA LOS ACCESOS Y SEÑALIZACIÓN VIAL DE RUTAS DE EMERGENCIA Y EL ORDENAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MODALIDAD DE MOTOTAXI EN EL ENTORNO DEL HOSPITAL SANTA MARÍA DE CUTERVO, CALLE SAN FERNANDO Y VÍAS ADYACENTES.

SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y a la Subgerencia de Servicios Municipales, la implementación de la presente ordenanza municipal.

TERCERO. - NOTIFICAR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, a la Subgerencia de Servicios Municipales, para su conocimiento y fines y a la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI), para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ABDIAS VARGAS VARGAS
Alcalde
ALCALDÍA